

**RESOLUCIÓN No. 09 DE 2025
(Febrero 28 de 2025)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, Febrero y noviembre.
- Que el día 01 de Febrero de 2025 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 28 de Febrero de 2025.
- Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del **5.20%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 según la categoría del municipio.
- Que para el año 2025, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024.
- Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2025 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$238.643)**, según se observa en la siguiente tabla:

Categoría	Valor sesión 2024 con incremento del IPC 2023	Porcentaje IPC 2024	Valor sesión 2025 con incremento del IPC 2024
Quinta	\$ 226.847	5.20%	\$238.643

- Que el día 28 de Febrero de 2025 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 19 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 FEBRERO 2025	001
02	4 FEBRERO 2025	002
03	5 FEBRERO 2025	003
04	6 FEBRERO 2025	004



05	10 FEBRERO 2025	005
06	11 FEBRERO 2025	006
07	12 FEBRERO 2025	007
08	13 FEBRERO 2025	008
09	14 FEBRERO 2025	009
10	15 FEBRERO 2025	010
11	16 FEBRERO 2025	011
12	18 FEBRERO 2025	012
13	19 FEBRERO 2025	013
14	20 FEBRERO 2025	014
15	24 FEBRERO 2025	015
16	25 FEBRERO 2025	016
17	26 FEBRERO 2025	017
18	27 FEBRERO 2025	018
19	28 FEBRERO 2025	019

- j. Que el día 28 de Febrero de 2025, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- k. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el veintiocho (28) de Febrero del año 2025, con la transferencia correspondiente al mes de Enero de 2025 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	19	238.643	\$4.534.217,08
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	19	238.643	\$4.534.217,08
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	19	238.643	\$4.534.217,08
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	19	238.643	\$4.534.217,08
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	19	238.643	\$4.534.217,08
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	17	238.643	\$4.056.931,07
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	19	238.643	\$4.534.217,08
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	19	238.643	\$4.534.217,08
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	19	238.643	\$4.534.217,08



MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	19	238.643	\$4.534.217,08
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	19	238.643	\$4.534.217,08
OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO	91110236	19	238.643	\$4.534.217,08
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	18	238.643	\$4.295.574,08

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Febrero de 2025 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del **5.20%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 y que el municipio de San Gil para el año 2025 adopto la categoría quinta según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024. amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de San Gil a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
Primer Vicepresidente

MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
Segundo Vicepresidente

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria General

Revisó: Oscar Manual López Martínez
Asesor Jurídico